



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONILLA

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos administrativos, en sesión del pleno celebrada el día 28 de mayo de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a exponer al público el citado expediente durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento pleno, señalándose que de no presentarse ninguna quedarán automáticamente elevadas a definitivas sin necesidad de acuerdo expreso. En previsión de este caso se procede seguidamente a la publicación íntegra de las modificaciones practicadas.

MODIFICACIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 6. La tarifa a que se refiere el artículo anterior y que será abonada en el momento de la solicitud, se estructura en los siguientes epígrafes:

- Fotocopia de documentos en hoja tamaño Din A4 ó Din A3: 0,10 €.
- Por emisión de volante o certificado de empadronamiento individual: 1 €.
- Por emisión de volante o certificado de empadronamiento colectivo o histórico: 3 €.
- Por compulsas de documentos oficiales: 3 € por hoja.
- Por bastanteo de poderes o reconocimiento de firmas: 20 €.
- Expedición de certificados o documentos sobre datos de más de cinco años de antigüedad: 20 €.
- Expedición de certificados o documentos sobre bienes para incorporación a escritura pública: 50 €.
- Otros certificados: 10 €
- Por tramitación o expedición de licencia de segregación, parcelación, segregación o agrupación de cualquier tipo de terrenos, fincas, viviendas, etcétera: 30 € por parte resultante.
- Por tramitación de expediente de aprobación de PAU, proyecto de reparcelación, estudios de detalle, o cualquier procedimiento urbanístico regulado en la LOTAU: 500 € más gastos justificados.
- Por inspecciones técnicas a realizar por los servicios municipales de urbanismo sobre inmuebles a petición del interesado, o para inicio de actividades económicas: 100 €.
- Por expediente de deslinde instado por particular: 100 € más gastos justificados.
- Por cada informe de arraigo de personas empadronadas un año o más en el municipio: 30 €.
- Por cada informe de vivienda: 30 €.
- Por emisión de duplicados o justificantes de recibos u otros: 1 €.

Escalonilla, 25 de junio de 2025.-La Alcaldesa, Sonia María Gómez Fernández.

N.º1.-3194